



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3390-R-UNICA-2021

Ica, 12 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 1479-2021-OPP/UNICA de fecha 8 de noviembre de 2021 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 912-2021-DGA/UNICA del 4 de noviembre de 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (reprogramación de cheque) a favor de GARIBAY QUINTANA JORGE ANGEL.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 067-OT-D/OGA-UNICA-2021 de Tesorería, señala a la Directora de la Dirección General de Administración, que según Registro SIAF: 4749 del ejercicio fiscal 2019 y Comprobante de pago N° 5907 de fecha 28 de octubre de 2019, se giró el Cheque N° 13787142 2 en fecha 23 de enero de 2020, por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados a nombre de Garibay Quintana Jorge Ángel, por concepto de planilla por participación en examen CEPU, por la suma de S/.500.00 soles, en la cual solicita la reprogramación del mencionado cheque por vencimiento de fecha.

Por lo que comunica, que es procedente efectuar la reprogramación de dicho cheque por pertenecer al registro SIAF -SP al ejercicio fiscal 2019 y según DL. N° 1441 art. 17.4 El devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagada hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente;

Que, con Oficio N° 912-2021-DGA/UNICA del 4 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, sobre reprogramación de cheque y al corresponder dicho registro SIAF-SP al ejercicio fiscal 2019 se tendrá que efectuar el trámite de gastos de ejercicios anteriores, a favor de GARIBAY QUINTANA JORGE ANGEL, por la suma de S/. 500.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1479-2021-OPP/UNICA del 8 de noviembre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante Resolución Rectoral, la misma que se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y se estará afectando a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto, detallado en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento,

R.R. N° 3390-R-UNICA-2021

12-11-2021, Pág. 2

Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0288-UPPM/OPP/UNICA-2021, e indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 7. 11 99; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...", por un total de a S/. 500.00 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, de reprogramación de cheque por concepto de planilla por participación en el examen de CEPU, por la suma de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2019.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
GARIBAY QUINTANA JORGE ÁNGEL- Reprogramación de Cheque- pago de planilla por participación en el examen de CEPU- Año Fiscal 2019.	2.3. 2 7. 11 99	500.00
TOTAL		S/. 500.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0288-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL